



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-01/2021

DENUNCIANTES:
REBECA MALTOS GARZA Y
OTRAS

DENUNCIADOS:
JORGE HANK RHON Y OTRO

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO:**
IEEBC/UTCE/PES/06/2021

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, primero de septiembre de dos mil veintiuno.

Vistas las cuentas que anteceden, mediante las cuales el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa, por una parte, la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio INE/BC/JLE/VS/1521/2021 signado por la Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California, por medio del cual anexa el diverso oficio INE-UT/08693/2021, signado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el que se informa el cumplimiento a lo dispuesto en la resolución dictada el cuatro de junio del presente año, en el expediente citado al rubro; así como la cuenta de treinta de agosto en la que se informa la recepción del escrito signado por la representante común de las denunciante, en la que realiza diversas manifestaciones. Por lo que con fundamento en los artículos 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California; 47 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene a la parte denunciante y a la Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California, presentando

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

la documentación antes aludida, misma que deberá agregarse en autos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Dese vista a las actoras con copia simple del escrito y anexos, presentados por la Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California, para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su notificación, expresen lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el entendido de que, en caso de ser omisas, se tendrá por precluido su derecho.

TERCERO. Se reserva de rendir el informe solicitado por la Presidencia de este Tribunal, en relación al cumplimiento de la referida sentencia, hasta en tanto se desahogue la vista ordenada o transcurra el plazo otorgado en el segundo punto de acuerdo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las denunciadas, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por lista y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 65 fracción V, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

